



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0282-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Mayo del 2010.

### VISTO:

Informe N° 024-2010-UL/MDBSH, Informe mediante el cual se da a conocer la necesidad de solicitarle la **DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN AMC N° 018-2010-CEP/MDBSH - Primera Convocatoria**, para la adquisición de de computadoras, servidor e impresora, para la implementación del área de rentas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, de acuerdo a los siguientes términos las mismas que permitan el normal desarrollo de las actividades que viene ejecutando la Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2010-A/MDBSH del 05 de Enero del 2010 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Banda de Shilcayo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010.

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad a las facultades establecidas en el Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017; y con la facultad que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que en aplicación del Art 4° de la Ley - Literal c).-Principio de Libre Concurrencia y Competencia: se permitió la participación de consorcio formado por una persona natural y una jurídica. Y que en aplicación del último párrafo del mismo Art 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, que sirve de criterio interpretativo de la presente norma y su Reglamento.

Que el factor de evaluación referente a la **antigüedad empresarial** considera el tiempo que la empresa tiene en el mercado como proveedor de equipos de cómputo, para que dada la experiencia en el rubro la entidad opte por la empresa con más experiencia en el mercado. Siendo necesario la presentación de la Ficha RUC emitida por SUNAT, presentando la Ficha RUC de Ernesto Silva Palma, que tiene como actividad económica principal: 45207 - Construcciones edificios completos. Rubro que difiere al objeto de la convocatoria, es por esto que sugiero a su despacho la **DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN AMC N° 018-2010-CEP/MDBSH - Primera Convocatoria** y del **Otorgamiento de la Buena Pro** y retrotraer a la etapa de convocatoria. Por contravenir las normas legales que rigen los principios de los procesos de selección.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO DE OFICIO** al proceso AMC N° 018-2010-CEP/MDBSH - Primera Convocatoria y del Otorgamiento de la Buena Pro, la misma que tendrá que retrotraerse a la etapa de Convocatoria, por los motivos expuestos en los documentos de la Referencia:

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER y ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Abastecimiento la elaboración de las Bases Administrativas y la publicación correspondiente en la página virtual del SEACE.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc  
Gerencia Municipal.  
Ofc. Planif. Y Pto.  
Asesoría Jurídica  
Diodu  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA BANDA DE SHILCAYO  
  
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO  
ALCALDE